

-----Mensaje original-----

De: Servicio Nacional de Aduanas [mailto:no-responder@portaltransparencia.cl]

Enviado el: lunes, 29 de febrero de 2016 13:06

Asunto: Respuesta a su solicitud de información AE007T0000475

Sr(a) Manuel Valdes Alegria

Le informamos que este organismo ha revisado y denegado respuesta a su solicitud de información AE007T0000475 por no disponibilidad.

En relación a su consulta comunicamos que la información relativa a los movimientos comerciales para el mes de febrero aún no se encuentran disponibles, esto debido a que los datos son liberados el último día hábil del mes siguiente de realizada la transacción, la que para este caso, correspondería a los día jueves 31 de marzo de 2016, por lo que le recomendamos realizar los requerimientos para ese período más adelante, ya que excede el plazo de 20 días hábiles para entregar respuesta.

Con la notificación de esta respuesta, se da por terminado ante este órgano el procedimiento administrativo de acceso a la información correspondiente a su solicitud.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

Atte.

Servicio Nacional de Aduanas

Importante: Para evitar que los mensajes del Portal de Transparencia se desvíen a spam o correo basura, ajuste los filtros para recibir siempre mensajes de dominios de correo electrónico de confianza como portaltransparencia.cl o agregue al remitente de este correo a la lista de sus correos seguros.

En virtud del principio de transparencia de la función pública, la información contenida en este correo y en los documentos que se hubieren adjuntado es pública, salvo que concurra algún caso de reserva o secreto previsto en la Ley de Transparencia u otras leyes de quórum calificado.